

Baja Temporal Vehículos por la DANA

A continuación, transcribimos recibida de la Dirección General Transporte por Carretera y Ferrocarril, relativa al procedimiento para la tramitación de solicitudes de alta de vehículos que previamente hayan sido dados de baja temporal por motivo de la DANA.

Asunto: RV: Baja temporal vehículos por la DANA

Buenos días,

La DGT ha emitido una instrucción en la que se facilita la tramitación de determinadas gestiones relacionados con el vehículo o con el permiso de conducir a los afectados por las inundaciones producidas por la DANA en diferentes municipios de la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Andalucía, Illes Balears y Aragón entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Si un vehículo fue dado de baja temporal de oficio por la DGT o por solicitud del interesado debido a los daños causados por la DANA, se puede solicitar su alta siempre que el vehículo haya sido reparado y mantenga las condiciones técnicas exigibles para circular. Este trámite será gratuito. En la sede electrónica de la DGT, se encuentra toda la información respecto a cómo proceder para dar de alta un vehículo de una baja temporal por la DANA.

<https://sede.dgt.gob.es/es/formularios/formulario-dana/index-alta.html>

1 AVISOS IMPORTANTES

Tramitación simplificada para los afectados por la DANA

Como consecuencia de los efectos del paso de la DANA, la DGT pone en marcha un procedimiento simplificado de tramitación para las personas afectadas. Se podrá solicitar el alta de un vehículo en baja temporal por consecuencia de la DANA, a través de nuestro formulario y sin coste alguno. Para más información, visita el apartado "Supuesto especial: Alta de un vehículo en baja temporal afectado por la DANA".

Un cordial saludo

Secretaría Dirección General Transporte por Carretera y Ferrocarril
Paseo de la Castellana 67



Secretaría.
Irún, 02 de diciembre de 2024